


**Datos Del Expediente:**

PERSONAL LABORAL		
Unidad Tramitadora: PERSONAL - ICG		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
413/2021	PER15I0GG	
 6M3I2I0F733O2Y0600V1		

**COFINANCIACIÓN**

La subvención otorgada por el Principado de Asturias mediante Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de 18 de diciembre de 2020, para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, está cofinanciada por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

**ANUNCIO**

**PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2020)**

**CATEGORÍA TRABAJADOR/A SOCIAL**

**CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO**

De conformidad con lo establecido en las bases que rigen la convocatoria de selección de personal laboral temporal para integrar una bolsa de empleo en la categoría de **Trabajador/a Social** para el desarrollo de los proyectos incluidos en el Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal del Ayuntamiento de Castrillón, aprobado por Resoluciones de Alcaldía de fechas 28 de enero, 5 y 8 de febrero de 2021, y de conformidad con las bases de selección aprobadas por Resoluciones de Alcaldía, de fechas 16 de febrero de 2021, se hace pública la calificación definitiva obtenida por los y las aspirantes admitidos/as al procedimiento selectivo y la composición de la bolsa de empleo para el llamamiento de los aspirantes según el orden de prioridad que se señala:

- **Calificación definitiva de los/as aspirantes admitidos/as (ordenados/as por DNI):**

Nº Orden <sup>I</sup>	(*) (**)	DNI	TOTAL
5	(*)	02888741X	<b>1</b>
7		10891499X	<b>1</b>
3		32887093Z	<b>1,8</b>
11		58427620F	<b>0</b>
4		58428793F	<b>1,70</b>
12		71879195D	<b>0</b>
13		71897765H	<b>0</b>
2		71899302Z	<b>2</b>
9		71905260S	<b>0,5</b>
10		71907626N	<b>0,1</b>
8		71907799R	<b>0,9</b>
6		72495993Q	<b>1</b>
1		76947705D	<b>2</b>

<sup>I</sup> Empate de puntuación resuelto de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de las que rigen la convocatoria.

(\*) Aspirante que cumple el criterio de selección 2º establecido en la base 8.1 de las que rigen la convocatoria.

(\*\*) Aspirante que cumple el criterio de selección 1º establecido en la base 8.1 de las que rigen la convocatoria.

- **Composición de la bolsa de empleo en la categoría de Trabajador/a Social (por orden de puntuación):**

Nº Orden <sup>I</sup>	(*) (**)	DNI	TOTAL
1		76947705D	<b>2</b>
2		71899302Z	<b>2</b>
3		32887093Z	<b>1,8</b>
4		58428793F	<b>1,70</b>
5	(*)	02888741X	<b>1</b>
6		72495993Q	<b>1</b>
7		10891499X	<b>1</b>
8		71907799R	<b>0,9</b>
9		71905260S	<b>0,5</b>
10		71907626N	<b>0,1</b>
11		58427620F	<b>0</b>
12		71879195D	<b>0</b>
13		71897765H	<b>0</b>

<sup>I</sup> Empate de puntuación resuelto de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de las que rigen la convocatoria.

(\*) Aspirante que cumple el criterio de selección 2º establecido en la base 8.1 de las que rigen la convocatoria.

(\*\*) Aspirante que cumple el criterio de selección 1º establecido en la base 8.1 de las que rigen la convocatoria.

El Tribunal propone a la Alcaldía-Presidencia la aprobación de la bolsa de empleo en la categoría de Trabajador/a Social, a efectos de la eventual contratación laboral temporal de la persona aspirante que cumpla los requisitos establecidos en la base segunda de las que rigen la convocatoria y de conformidad con los criterios de selección establecidos en la base octava, por establecerlo así la Resolución, de 18 de diciembre de 2020, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

La acreditación de los requisitos de acceso exigidos en las bases generales y específicas que rigen la convocatoria, se realizará a requerimiento del Negociado de Personal en el plazo que se establezca, siguiendo los criterios establecidos en la base 8.

La falta de presentación de la documentación requerida en el plazo indicado o su falsedad implicará el automático decaimiento de la persona interesada a propuesta de contratación, y se declarará excluido/a del procedimiento selectivo, al igual que si la documentación aportada resultase insuficiente para la acreditación de los requisitos de acceso establecidos por las bases que rigen la convocatoria, todo ello sin perjuicio de que sean exigidas las responsabilidades a que hubiera lugar.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

La Secretaria del Tribunal,